



Notario Interino de Valparaíso Alfonso Gastón Alberto del Fierro Elgart

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 05 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Valparaíso Alfonso Gastón Alberto del Fierro Elgart.-
Blanco 1215 Of 1202, Valparaíso.-
Repertorio Nro: 2767 - 2021.-
Valparaíso, 09 de Agosto de 2021.-



123456800192
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456800192.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71algafiel&ndoc=123456800192>.- .-

CUR Nro: F5074-123456800192.-

Adrián

NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

REPERTORIO NÚMERO: 2767/2021.-



REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO SOCIEDAD EDUCACIONAL
PARA EL DESARROLLO S.A."

En Valparaíso, República de Chile, a cinco de Agosto de dos mil veintiuno, ante mí, **ALFONSO GASTON ALBERTO DEL FIERRO ELGART**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Valparaíso, con oficio en esta ciudad, calle Prat seiscientos doce, comparece: do



expone: Que debidamente facultada según se acreditará viene en reducir a escritura pública "ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO SOCIEDAD EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO S.A. En Viña del Mar, a catorce de julio del año dos mil veintiuno siendo las dieciocho horas en la oficina ubicada en calle Viana número trescientos nueve esta ciudad, se reunió el Directorio de SOCIEDAD EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO S.A. Asisten, los tres directores señores



Adrián

Hipólito Urmeneta Sepúlveda y

Pag: 2/19
Certificado Nº 123456800192
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

[REDACTED]

Asimismo,

don Adrián Hipólito Urmeneta Sepúlveda asiste también en su calidad de Gerente General. **I.- CONSTITUCION:** El señor Presidente señala que, de conformidad con los estatutos sociales, el quórum de constitución del Directorio es de tres de sus miembros, y que el quórum de acuerdo está constituido por el voto de dos de los directores; estando presente los tres directores se declara legalmente constituida esta reunión de Directorio. **II.- CONVOCATORIA:** El señor Presidente de la sociedad hace presente que los directores acordaron por unanimidad reunirse el día de hoy, y estando presente todos los directores titulares, se declara que ha sido legalmente convocada esta reunión de Directorio. **III.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los directores presentes. **IV.- OBJETO DE LA REUNION:** El Sr. Presidente, a continuación, expresó que se ha citado a esta reunión ordinaria del Directorio, toda vez que se hace necesario actualizar los poderes de la sociedad atendido los cambios de accionistas que se han producido en el último tiempo. **V.- PODERES DE ADMINISTRACION:** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda que, para representar válidamente a la sociedad, deberán actuar conjuntamente el Director don [REDACTED]

[REDACTED] y el Director don Adrián Hipólito Urmeneta Sepúlveda. En caso de ausencia o



Certificado
123456800192
Verifique validez
<http://www.fojas.>

NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

impedimento de don [REDACTED]

[REDACTED], lo que no requerirá ser acreditado, representará a la sociedad don Adrián Hipólito Urmeneta Sepúlveda en conjunto con [REDACTED]

[REDACTED] En caso de ausencia o impedimento de don Adrián Hipólito Urmeneta Sepúlveda, lo que no requerirá ser acreditado, representará a la sociedad don [REDACTED]

[REDACTED] De esta forma, actuando conjuntamente en la forma antes dicha y anteponiendo sus firmas a la razón social, representarán a la "SOCIEDAD EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO S.A." con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenciones que fuesen necesarios para cumplir con el objeto social y, en general, realizar todos los negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. A título meramente ilustrativo, y sin que la enumeración que sigue pueda considerarse como taxativa, los mandatarios, en la forma indicada, podrán además: UNO) Comprar, vender, prometer comprar, prometer vender, aportar, adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo toda clase de títulos de créditos, efectos de comercio, acciones y valores mobiliarios, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra, actos que pueden tener por objeto sea el dominio, el usufructo, derechos personales



Pag: 4/19



Certificado Nº
123456800192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. DOS) Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de cosas o servicios, con o sin opción de compra, sobre toda clase de bienes mueble o inmuebles corporales o incorporales; TRES) Dar y tomar bienes en hipoteca; CUATRO) Posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; CINCO) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial, de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas; SEIS) Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías; SIETE) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios sean o no profesionales; OCHO) Celebrar y modificar contratos colectivos, firmar actas de avenimiento y otorgar finiquitos; NUEVE) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas y endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.; DIEZ) Celebrar contratos de factoring, de franchaising, de confirming, de vending, de renting, de Know How, de agencias, de representación, de cambio y de avío, respecto de toda clase de bienes; ONCE) Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y de leasing sobre toda clase bienes; DOCE) Celebrar toda clase de contratos de construcción sean a suma alzada o por administración; TRECE) Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis; CATORCE) Celebrar toda clase de contratos de transporte y



NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

de fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario; QUINCE) Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender; DIECISEIS) Celebrar contratos de warrants; DIECISIETE) Constituir y aceptar la constitución de usufructos, usos, prohibiciones, fideicomisos, servidumbres y censos tanto a favor como en contra de la sociedad; DIECIOCHO) En general, celebrar toda clase de contratos nominados o innominados, típicos o atípicos, modificarlos, resolverlos, desahuciarlos y ponerles término en cualquier forma; DIECINUEVE) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar, renunciar a la acción resolutoria y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos; VEINTE) Hacer y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; VEINTIUNO) Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualesquiera otra forma de extinguir las obligaciones; VEINTIDOS) Convenir intereses y multas; VEINTITRES) Convenir, aceptar, y pactar estimaciones de perjuicios y cláusulas penales; VEINTICUATRO) Pedir y otorgar rendiciones de cuenta; VEINTICINCO) Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto; VEINTISEIS) Representar a la sociedad en la constitución de toda clase de sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, anónimas o en comanditas, de asociaciones o cuentas en participación, o de corporaciones, cooperativas, asociaciones gremiales; incorporarse en sociedades, corporaciones, asociaciones o



Pag: 6/19



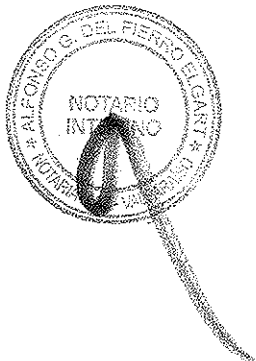
Certificado Nº
123456800192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cooperativas ya constituidas; participar en los Directorios, Juntas y Asambleas de las personas jurídicas de que la sociedad forme parte, con todos los derechos que le pertenezcan y concurrir a la modificación, disolución, liquidación, división, fusión, y transformación de esas personas jurídicas; formar parte de comunidades, pactar indivisión; representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades de que forme parte; VEINTISIETE) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, ceder créditos y aceptar cesiones, novar créditos y obligaciones; VEINTIOCHO) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare y, en general, extinguir obligaciones a través de los medios contemplados en la ley; VEINTINUEVE) Conceder quitas o esperas; TREINTA) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres y marítimas; TREINTA Y UNO) Afianzar, avalar, entregar y endosar certificados de depósito y vales en prenda, constituir a la sociedad en fiadora o codeudora simple o solidario y, en general, caucionar obligaciones propias y ajenas, entregando o no garantía; TREINTA Y DOS) Dar o tomar préstamos o créditos, con o sin reajustes o intereses, en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, en forma de mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente o en cualquier otra forma; contratar créditos simples, rotativos, documentarios, o de cualquier otra clase, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles, confirmados o



NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

inconfirmados; efectuar o retirar depósitos en dinero, valores o especies, a la vista o a plazo; simples o en cuenta corriente, para boletas de garantía o para cualesquiera otro fin; abrir, mantener, operar y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, ahorro, crédito, en el país o en el extranjero, sean a la vista o a plazo o de cualquier otra clase en cualquier moneda, girar y sobregirar en ellas, y dar orden de cargo en cuenta corriente mediante cualquier forma; imponerse de sus movimientos, aprobar o rechazar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, tarjetas de coordenadas o cualquier otra; girar y pactar sobregiros en cuenta corriente; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, avalar, descontar, cobrar, cancelar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, así como cualquier otra clase de documentos mercantiles o efectos de comercio, de embarque y toda clase de documentos nominativos o a la orden; contratar, tomar y cancelar toda clase de boletas de garantía; ceder créditos y aceptar cesiones; entregar y retirar bienes, documentos y valores en custodia cobranza y garantía; contratar y operar cajas de seguridad, pudiendo abrirlas, retirar lo que en ella se encuentre y poner término al arrendamiento; cobrar, percibir y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; contratar tomar y



Pag: 8/19



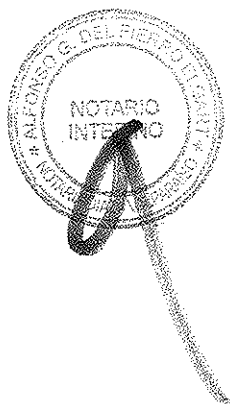
Certificado Nº
123456800192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cancelar toda clase de boletas de garantía; entregar y retirar valores en custodia, retirar valores en garantía; efectuar inversiones de cualquier tipo y en cualquier tipo de instrumento; adquirir, enajenar, transferir y/o vender acciones de cualquier tipo y derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; efectuar inversiones en depósitos a plazo; operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos e Instituciones financieras, de crédito, Banco del Estado de Chile, Corporación de la Producción, nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad, y en especial las que establece la ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos créditos o avances en cuenta corriente, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera; TREINTA Y TRES) Realizar operaciones de importación y exportación; presentar y firmar registros de importaciones y exportaciones, solicitudes, aperturas de acreditivos, autorizar cargos en cuentas corrientes relacionadas con el comercio exterior, así como firmar y presentar cualquier otro documento o realizar acto o gestión que sea necesario para llevar a cabo esas operaciones; realizar todo tipo de operaciones de cambios internacionales pudiendo en especial comprar y vender, y en general enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes, presentar solicitudes de giro, efectuar remesas de divisas y, en general, suscribir todos los documentos y efectuar todos los actos o gestiones



NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

que para ello se requiera; representar a la sociedad en los Bancos nacionales o extranjeros, total o particulares, con las más amplias facultades que pueda necesitar, dar las instrucciones y cometer a comisiones de confianza; representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deban hacerse ante el Banco Central de Chile, Aduanas u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías, pudiendo presentar escritos, firmar registros de importación y exportación, retirar mercaderías de la aduana, etc.; asimismo, podrá hacer ante el Banco Central de Chile, Aduanas u otras autoridades cualesquiera declaración que estime necesario o conveniente para el mejor manejo de los negocios sociales; concurrir ante toda clase de autoridades políticas o administrativas del orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, o de cualquier otra clase, por asuntos de cualquier naturaleza de interés social y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma o de organismos públicos, servicios, etc., con toda clase de presentaciones, declaraciones y peticiones, pudiendo modificarlas o desistirse de ellas; hacer declaraciones juradas de toda clase y para todos los efectos de interés social. Podrá firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar, y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guía relativas al transporte terrestre, aéreo y marítimo; TREINTA Y CUATRO) Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros de terceros y transferir y



Pag: 10/19



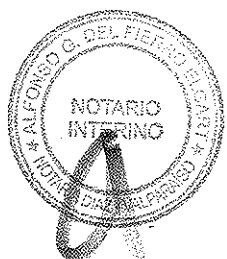
Certificado Nº
123456800192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

adquirir las mismas; TREINTA Y CINCO) Celebrar contratos de Royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales; TREINTA Y SEIS) Inscribir, adquirir, y enajenar propiedad intelectual; TREINTA Y SIETE) Representar marcas o sociedades nacionales o extranjeras; TREINTA Y OCHO) Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia certificadas o no, encomiendas o giros en la empresa de Correos de Chile u otros servicios o empresas; TREINTA Y NUEVE) Representar a la sociedad con las más amplias facultades ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, autoridades políticas o administrativas o servicios públicos, pudiendo presentar solicitudes, oposiciones, peticiones y recursos, y realizar cualquier acto, trámite y gestión ante ellos; entre ellas, se encuentran el Instituto de Previsión Social, Servicio de Salud, Cajas de Previsión, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo e Inspecciones Comunales, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Aduana, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Administradoras de Fondos de Cesantía, Bancos e Instituciones Financieras y en especial el Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción y Empresa Nacional de Minería; CUARENTA) Representar a la sociedad en todos los juicios o trámites judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante,



NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

demandado o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; solicitar medidas prejudiciales de cualquier clase y medidas precautorias o cautelares, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar recusaciones, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales incluso ante tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, convenio o solicitar el nombramiento de jueces árbitros, pudiendo fijar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso las de amigable compondores, señalar remuneraciones, plazos, etc.; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos tasadores, interventores, etc., pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etc. removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra, verificar créditos, ampliar notificaciones ya efectuadas o corregir su monto, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores sociales, etc.; representar a la sociedad con todas las facultades que se señalan en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo incluso desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; CUARENTA Y UNO) Nombrar agentes,



Pag: 12/19



Certificado Nº
123456800192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

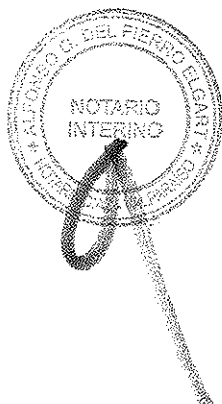
representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; CUARENTA Y DOS) Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje; CUARENTA Y TRES) Presentarse toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto; CUARENTA Y CUATRO) Manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras; CUARENTA Y CINCO) Comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas, designar administradores en dichas sociedades; CUARENTA Y SEIS) Celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avío sobre las minas y minerales; CUARENTA Y SIETE) Constituir y pactar domicilios especiales; CUARENTA Y OCHO) Delegar total o parcialmente sus facultades; conferir mandatos generales o especiales, con o sin facultad de delegar, revocarlos y reasumirlos; designar abogados patrocinantes y conferirles mandatos judiciales y extrajudiciales; exigir, aceptar y rechazar rendiciones de cuentas; CUARENTA Y NUEVE) Revocar y modificar los poderes conferidos por la sociedad. **VI.-**

PODERES DEL GERENTE GENERAL: Sin perjuicio de los poderes de administración antes indicados, el Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros conferir poder especial al Gerente General de la sociedad don Adrián Hipólito Urmeneta Sepúlveda para que, anteponiendo su firma a la razón social, pueda representar por sí solo a la sociedad en lo siguiente: UNO) Celebrar y/o suscribir todos los actos o contratos que involucren montos inferiores la cantidad de un millón de pesos. DOS) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Educación, sus Secretarías Ministeriales y provinciales, y



NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

en general ante todo organismo rector, fiscalizador, incluyendo además la representación ante Centros de Estudios, Universidades, organismos de capacitación, extensión e investigación. TRES) Representar a la Sociedad en toda la República de Chile, con amplias facultades, ante el Servicio de Impuestos Internos. En el ejercicio de su calidad, estará facultado, especialmente, para hacer toda clase de presentaciones, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; solicitar copias de Rol Único Tributario, informar modificaciones, solicitar rectificatorias de declaraciones y pago de impuestos mensuales y declaraciones anuales a la renta de la sociedad, efectuar directamente o conferir poder simple para efectuar trámites de timbraje de documentación tributaria en la unidad correspondiente del SII y ante cualquier dependencia de este Servicio, y ser notificado de las resoluciones que emita la autoridad tributaria en relación a la Sociedad y cualesquiera otros actos ante dichas autoridades, quedando expresamente facultado para suscribir toda clase de documentos públicos o privados. La presente designación para representar a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, en toda la República de Chile, sólo se extinguirá por comunicación expresa del otorgante, conforme al artículo nueve del Código Tributario. CUATRO) Se faculta asimismo al Gerente General don Adrián Hipólito Urmeneta Sepúlveda para que represente a la Sociedad en toda la República de Chile, con las más amplias facultades ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, autoridades políticas o administrativas o



Pag: 14/19



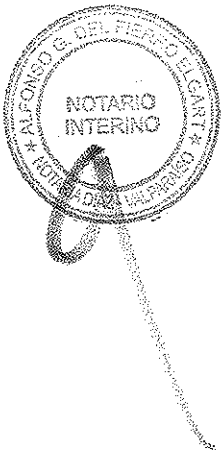
Certificado Nº
123456800192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

servicios públicos, pudiendo presentar solicitudes, oposiciones, peticiones y recursos, y realizar cualquier acto, trámite y gestión ante ellos; entre ellas, se encuentran el Instituto de Previsión Social (IPS), Instituciones de Previsión, Servicio de Salud, Cajas de Previsión, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo e Inspecciones Comunales, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Aduana, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Instituciones Administradoras de Cotizaciones de Accidentes del Trabajo y de Cesantía, Bancos e Instituciones Financieras y en especial el Banco del Estado, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), quedando facultado para hacer toda clase de presentaciones, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. Asimismo, el Gerente General queda también facultado para actualizar con su sola firma los contratos de trabajo y de honorarios vigentes. CINCO) Queda asimismo facultado para efectuar los siguientes trámites referidos a las cuentas corrientes bancarias abiertas por la sociedad en los Bancos de Crédito e Inversiones, Banco de Chile, Banco Santander Chile y Banco del Estado de Chile (BancoEstado): Solicitar y retirar talonarios de cheques, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, tarjetas de coordenadas o cualquier otra, cartolas, conformidad de saldos y retirar cheques devueltos con su sola firma, firmar y presentar estados de situación financiera y en general todo trámite bancario que no implique transferencia o giro de fondos y que son



NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

rutinarias. Sin perjuicio de lo anterior actuando conjuntamente con uno de los dos directores autorizados para administrar las cuentas corrientes, podrá ejecutar todos los actos y contratos propios de la actividad bancaria. En el ejercicio de este poder, el mandatario podrá firmar documentos, formularios, recibos y resguardos que se exijan, presentar solicitudes, llenar formularios, recibir notificaciones y, en general, tendrá todas aquellas facultades que sean procedentes para ejecutar todos los trámites necesarios a fin de dar amplio cumplimiento a su cometido. SEIS) Representar a la sociedad en todos los juicios o trámites judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; solicitar medidas prejudiciales de cualquier clase y medidas precautorias o cautelares, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar recusaciones, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales incluso ante tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, convenio o solicitar el nombramiento de jueces árbitros, pudiendo fijar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso las de amigable componedores, señalar remuneraciones, plazos, etc.; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores,



Pag: 16/19



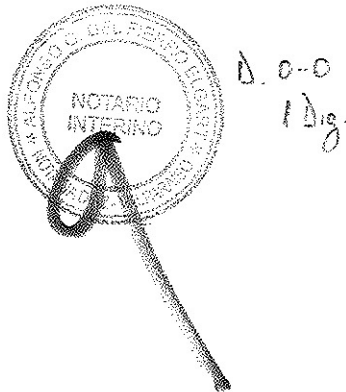
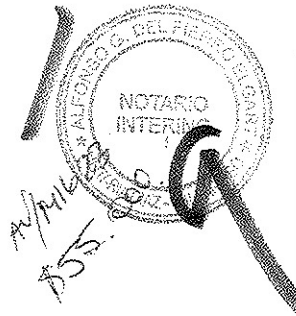
Certificado Nº
123456800192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

depositarios, peritos tasadores, interventores, etc., pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etc. removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra, verificar créditos, ampliar notificaciones ya efectuadas o corregir su monto, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores sociales, etc.; representar a la sociedad con todas las facultades que se señalan en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo incluso desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. SIETE) El apoderado estará expresamente facultado para delegar sus poderes, designar abogados patrocinantes y conferirles mandatos judiciales y extrajudiciales. **VII.- REVOCACION DE PODERES:** Se deja expresa constancia que todo poder otorgado por la Sociedad con anterioridad a esta fecha se entiende revocado para todos los efectos a que hubiere lugar. **VIII.- TRAMITACION DE ACUERDOS:** Se acordó facultar a [REDACTED] para que reduzca a escritura pública la presente acta o una parte de ella. No habiendo otro asunto que tratar materia en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las dieciocho treinta horas, aprobando el acta los Directores, y procediendo a firmarla de inmediato. Hay firma de [REDACTED] ADRIAN HIPOLITO URMENETA SEPULVEDA, [REDACTED]. Conforme con parte pertinente del acta original, que he tenido a la



NOTARÍA
ALFONSO DEL FIERRO
ELGART
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PRAT 612, VALPARAÍSO

vista en este acto. La personería del compareciente consta del acta preinserta.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.-



**NOTARIO INTERINO - VALPARAÍSO
CARILLA INUTILIZADA**

